



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA EL DÍA 30 DE MARZO DE 2026

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Panticosa, siendo las dieciocho horas y treinta y cuatro minutos del día 30 de marzo de 2026, se reúnen los Señores/as Concejales que más adelante se detallan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde en funciones, D. Teodoro Aguirre Monllor por delegación efectuada por Resolución de Alcaldía nº 99 de fecha 24 de febrero de 2026, con el fin de celebrar sesión ordinaria en el día de hoy, para la cual habían sido previamente convocados de conformidad con los artículos 79 y 80 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/1986 de 28 de noviembre.

Sr. Presidente:

D. Teodoro Aguirre Monllor (PP)

Sres. y Sras. Concejales:

D^a Mónica Belío Calvo (PP)

D^a. María Lourdes Arruebo de Lope (PSOE)

D. Javier Castro Pueyo (PSOE)

D. Marcos Armesto Navarro (PSOE)

Excusa su asistencia:

D. José Pueyo Guillén (PP)

Secretario:

Dña. Lucía Ager Anaya

El objeto de la reunión es celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación y una vez comprobado por el Secretario el quórum necesario para que pueda comenzar, según el artículo 119.2 de la Ley de Administración Local de Aragón, estando presentes cinco de los siete miembros que legalmente componen la Corporación, lo comunica al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, quién la declara abierta y pública y procede a conocer los puntos del ORDEN DEL DÍA:

A) PARTE RESOLUTIVA:

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 1



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
P.D. RESOLUCION Nº 864 de 11/11/2025
El Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Panticosa
Teodoro Aguirre Monllor
15/04/2026



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTW PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

PRIMERO. Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria de 27 de febrero de 2026, y del acta de la sesión extraordinaria del día 11 de marzo de 2026.

Tras estar a disposición de los concejales, resultan aprobadas por unanimidad de los miembros asistentes, cinco votos a favor, ningún voto en contra o abstenciones.

Se señala por Dña. Lourdes Arruebo un error en el acta de 11 de marzo de 2026, ya que se establece que el resultado de la votación son tres votos en contra del grupo municipal PSOE cuando en la realidad fueron tres abstenciones. La Secretaria afirma que se ha producido dicho error y se corrige en el acta en el siguiente sentido:

Donde dice: “*PRIMERO. Aprobación inicial, si procede, de la separata 2 del proyecto de ejecución de un Tobogán de Montaña en el municipio de Panticosa...Sometida dicha propuesta de acuerdo a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta de los miembros asistentes, con tres votos a favor del grupo municipal PP y tres votos en contra por parte del grupo municipal PSOE, por lo que el Ayuntamiento de Panticosa adopta el siguiente acuerdo*”

Debe decir: “*PRIMERO. Aprobación inicial, si procede, de la separata 2 del proyecto de ejecución de un Tobogán de Montaña en el municipio de Panticosa...Sometida dicha propuesta de acuerdo a votación, resulta aprobada por mayoría absoluta de los miembros asistentes, con tres votos a favor del grupo municipal PP y tres abstenciones por parte del grupo municipal PSOE, por lo que el Ayuntamiento de Panticosa adopta el siguiente acuerdo*”

SEGUNDO. Aprobación, si procede, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos 3/2026

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la siguiente propuesta de acuerdo:

“A la vista de las obligaciones económicas existentes derivadas de operaciones devengadas en los meses de enero a marzo de 2026 relativas a la relación de facturas obrante en el expediente administrativo de razón y que se encuentran pendiente de pago e imputación presupuestaria cuyo importe total asciende a 7.403,28 euros.

Visto que ha quedado acreditado que la obligación económica pendiente se considera indebidamente adquirida por concurrir alguno/os de los supuestos que recoge el Tribunal de Cuentas en su clasificación de obligaciones indebidamente adquiridas.

Vistos los informes obrantes en el presente expediente de fiscalización desfavorable emitidos por Intervención, así como por Secretaría.

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 2



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
P.D. RESOLUCION Nº 864 de 11/11/2025
El Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Panticosa
Teodoro Aguirre Monllor
15/04/2026



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTH PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Vistos, además, los informes obrantes en el presente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos emitidos por Intervención, así como por Secretaría.

Vista la legislación aplicable y la Resolución de Alcaldía en la que se aprueba la liquidación de las cantidades a satisfacer derivadas de la prestación referida perteneciente al ejercicio 2026 cuyo importe asciende a la cantidad de citada anteriormente, ello por considerar que existen razones de interés público que aconsejan no acudir a la vía de la revisión de oficio por los graves perjuicios que ello podría ocasionar para los terceros que actúan de buena fe.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para la aprobación del mismo es el Pleno de la Entidad local, se eleva la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. A la vista de las obligaciones económicas existentes derivadas de operaciones devengadas en los meses de enero a marzo de 2026 relativas a la relación de facturas obrante en el expediente administrativo de razón y que se encuentran pendiente de pago e imputación presupuestaria cuyo importe total asciende a 7.403,28 euros.

Tras someter dicha propuesta de acuerdo a votación, la propuesta de acuerdo se rechaza, al obtener dos votos a favor por el grupo municipal PP, tres votos en contra por parte del grupo municipal PSOE y ninguna abstención, por lo que el Pleno del Ayuntamiento de Panticosa adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Rechazar el reconocimiento extrajudicial de créditos nº 3/2026 de importe 7.403,28 euros correspondiente a facturas emitidas en los meses de enero a marzo de 2026 y aplicar con cargo al presupuesto de dicho ejercicio los correspondientes créditos con cargo a las aplicaciones presupuestarias que constan en la relación de facturas correspondientes a las dos Resoluciones de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2026 obrantes en el expediente de razón.

TERCERO. Aprobación, si procede, del expediente de modificación presupuestaria nº11/2026 en la modalidad de transferencia de créditos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta de acuerdo:

“Visto el expediente número 11 de Modificación Presupuestaria del ejercicio 2026 y considerando cumplidas todas las formalidades impuestas por la normativa vigente, tras la correspondiente deliberación, se propone al el Pleno de la Corporación la adopción del acuerdo que seguidamente se transcribe:

Primero: *Aprobar provisionalmente el expediente número 11 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.*

Segundo: *Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la*

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 3



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
P.D. RESOLUCION Nº 864 de 11/11/2025
El Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Panticosa
Teodoro Aguirre Monllor
15/04/2026



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTH PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: *Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas."*

Sometida dicha propuesta de acuerdo a votación resulta aprobado por unanimidad de los concejales asistentes, cinco votos a favor, ningún voto en contra o abstenciones, por lo que el Ayuntamiento de Panticosa adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar provisionalmente el expediente número 11 propuesto, por ajustarse a las prescripciones legales.

Segundo: Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la correspondiente sección provincial del Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones antes el Pleno.

Tercero: Se entenderá definitivamente aprobado si no se presentaran reclamaciones al mismo, procediendo a su nueva exposición con detalle de las aplicaciones modificadas. Si existieran reclamaciones, el Pleno dispondrá de un mes de plazo para resolverlas.

CUARTO. Aprobación inicial, si procede, del expediente de deslinde de bienes nº1767747E.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para dar lectura a la propuesta de acuerdo:

"A la vista de la petición de deslinde realizada por D. Pedro García Berdonces, Propietario de la finca colindante con el siguiente bien propiedad de este Ayuntamiento:

Referencia catastral	1636802YN2313N0001DP
Localización	CL SECTORES 3 Y 4 Suelo M.1.1.A
Clase:	Urbano
Superficie:	2760 m2
Uso:	Suelo sin edificar

Vista la solicitud de de promover el deslinde del siguiente bien propiedad de D. Pedro Garcia Berdonces:

Referencia catastral	2039935YN2323N0001PF
Localización	CM ESTACHO 12 Suelo PARC. 01-A
Clase:	Urbano
Superficie:	499 m2
Uso:	Suelo sin edificar



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTW PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Iniciar el expediente de deslinde de bienes entre las fincas descritas en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.*

SEGUNDO. *La fecha en la que comenzarán las labores del deslinde se fijará con posterioridad, siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia.*

TERCERO. *Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.*

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

CUARTO. *Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado por el Pleno, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.*

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento. ”

Sometida dicha propuesta de acuerdo a votación resulta aprobado por unanimidad de los concejales asistentes, cinco votos a favor, ningún voto en contra o abstenciones, por lo que el Ayuntamiento de Panticosa adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Iniciar el expediente de deslinde de bienes entre las fincas descritas en los antecedentes, por considerar justificada la conveniencia de llevar a cabo el mismo de acuerdo con las razones expresadas en la Memoria.*

SEGUNDO. *La fecha en la que comenzarán las labores del deslinde se fijará con posterioridad, siempre que haya transcurrido el plazo de sesenta días desde la publicación del anuncio de deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia.*

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 5



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
P.D. RESOLUCION Nº 864 de 11/11/2025
El Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Panticosa
Teodoro Aguirre Monllor
15/04/2026



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTW PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 9



FIRMADO POR

La Secretaría de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

TERCERO. Notificar el inicio del expediente de deslinde a los dueños de las fincas colindantes, y titulares de otros Derechos Reales que estén constituidos sobre dichas fincas para que presenten las alegaciones y pruebas que estimen pertinentes hasta los veinte días anteriores al día fijado para el comienzo de las operaciones.

Asimismo, advertirles de que no podrá instarse procedimiento judicial con igual pretensión, ni se admitirán interdictos sobre el estado posesorio de las fincas, hasta que no se haya llevado a cabo el deslinde.

CUARTO. Publicar la realización del deslinde en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez aprobado por el Pleno, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con sesenta días de antelación a la fecha señalada para el inicio de los trabajos de deslinde.

Asimismo, informar que el expediente estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

QUINTO. Asuntos de urgencia no incluidos en el orden del día de la sesión.

El Presidente pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se formula.

B) PARTE DE CONTROL.

SEXTO. Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria.

Se da cuenta por Alcaldía de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria que comprenden desde la nº 99 a la 191 de 2026.

SÉPTIMO. Dación de cuenta de la liquidación del ejercicio 2025 y del informe de cumplimiento del Plan Económico Financiero en vigor.

Se da cuenta del resultado de la liquidación del ejercicio 2025 y del informe de seguimiento del Plan Económico Financiero en vigor. Vista la Liquidación de presupuestos para el ejercicio 2.025, realizados los cálculos y ajustes necesarios, se informa que en el expediente motivo del informe, se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y el nivel de deuda autorizado.

- Presenta una capacidad de financiación por importe de 656.887,22.
- La variación del gasto computable en términos SEC, cumple el objetivo de regla de gasto con un gasto computable de 2.911.643,24 y una disminución del gasto computable sobre el ejercicio anterior de -0,44%.

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
P.D. RESOLUCION Nº 864 de 11/11/2025
El Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Panticosa
Teodoro Aguirre Monllor
15/04/2026



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTW PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

- El porcentaje de nivel de deuda es inferior al límite del 110% permitido por ley (0%).

Con motivo de la Liquidación del presupuesto general único del ejercicio 2024, aprobada mediante Resolución de Alcaldía núm. 137 de 28 de febrero de 2025, el Informe de Intervención puso de manifiesto el incumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la Regla de Gasto regulado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 de la mencionada norma, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2025, el Pleno del Ayuntamiento de Panticosa aprobó el Plan Económico Financiero para retornar al cumplimiento de la regla de gasto en los ejercicios 2025 y 2026.

La variable que presentaba incumplimiento fue la referida a la Regla de Gasto. El Plan Económico plasmó una serie de medidas que tienen como objeto asegurar que se produzca un cumplimiento del PEF, sin que sea necesario establecer acuerdos de no disponibilidad en el caso de incumplimiento futuro. Sin embargo, debemos distinguir dos situaciones: que el incumplimiento se produzca en el primer año de vigencia del PEF o en segundo.

En el primer caso, incumplimiento de los objetivos marcados en el primer año de vigencia del PEF -es decir, se produce inestabilidad presupuestaria y/o se supera el límite de gasto no financiero o techo de gasto comprometido en el PEF para ese año-, no procederá la aprobación de un nuevo Plan, puesto que ya existe un PEF en vigor, sino que deberán aplicarse las medidas coercitivas del artículo 25.1.a) de la LOEPSF: adoptar un acuerdo de no disponibilidad de créditos por el importe incumplidor – informe anual o 4º trimestre que se prevea incumplir – informes 1º, 2º, 3º, trimestrales-.

En consecuencia, el cumplimiento de la presente liquidación lleva consigo un cumplimiento del Plan Económico Financiero Vigente, no siendo necesario para el ejercicio 2026 adoptar un acuerdo de no disponibilidad de fondos.

Dña. Lourdes Arruebo lleva a cabo las siguientes consultas:

- Consulta sobre la modificación presupuestaria del ejercicio 2025 sobre el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras. La Secretaria responde que fue una modificación presupuestaria en la modalidad de suplemente de crédito a la partida de gasto de inversión nueva en infraestructura y bienes de uso general financiada con aumento de previsiones iniciales en las partidas de ingreso relativas a Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y de licencias urbanísticas.
- Consulta sobre la monetización de la UE 14. La secretaria responde que se llevó a cabo un convenio de gestión urbanística con los promotores por el que la obligación de

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 7



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTH PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
P.D. RESOLUCION Nº 864 de 11/11/2025
El Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Panticosa
Teodoro Aguirre Monllor
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

cesión del 10% del aprovechamiento se materializó mediante el pago de su valor económico.

- Señala que los ingresos por las liquidaciones de ocupaciones de vía pública son muy reducidas teniendo en cuenta la cantidad de obras que se llevan a cabo en el municipio. La secretaria responde que para llevar a cabo un mayor control se tendría que inspeccionar si se ha solicitado todo lo que se ocupa.
- Consulta sobre el motivo de la existencia de un Derecho Reconocido en el ejercicio 2025 en el fondo de cooperación municipal por 9.000€ cuando había reconocidos 35.000€. La secretaria responde que en 2025 nos retuvieron el fondo algunos meses al no haberse remitido información a la dirección general de Administración local relativa a datos de los ejercicios 2022 y 2021. Señala que esta incidencia no se había detectado hasta el momento y una vez que fue resuelta, el Ayuntamiento recibió en enero la notificación del ingreso total del fondo.
- Consulta sobre el motivo por el que en la partida de gastos con financiación afectada no existe un Derecho Reconocido en el ejercicio 2025. La secretaria responde que en las incorporaciones de remanente, se incorporan remanentes de crédito no utilizados de ejercicios anteriores en los que en su ejercicio correspondiente ya se realizó un DR.
- Consulta si se pagó algo de la dirección de obra del tobogán en 2025. La secretaria responde que el primer pago se llevó a cabo en 2026.
- Sobre las becas al estudio, se consulta el motivo por el cual no se agotó el importe de la partida. La secretaria responde que todas las solicitudes fueron atendidas pero que no hubo un numero de solicitudes tan elevado como para agotar la partida.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

NOVENO. Ruegos y preguntas.

Dña. Lourdes Arruebo sugiere buscar la forma de finalizar las obras de la Residencia de Panticosa para que todo el edificio quede finalizado. El Sr. Alcalde responde que se está buscando financiación para ello y que comparte el deseo de finalizar la obra del edificio completa.

D. Marcos Armesto consulta sobre la posibilidad de nombrar al circuito de esquí de fondo del Balneario de Panticosa “*Emiliano Morlans*” así como la necesidad de promocionar en mayor medida este espacio.

En segundo lugar, D. Marcos Armesto consulta sobre las tasas por el uso del salón de la Fajuala y sobre la posibilidad de revisarlas. Dña. Mónica Belio responde que hay tasas en función de si se utiliza medio día o el día entero. La Secretaria concreta que las tasas se encuentran en la ordenanza fiscal de la tasa por utilización de locales municipales y que se recogen sobre la Fajuala en su artículo cuarto las siguientes tarifas: 50€ medio día, 80 € por día completo y costes por hora adicional y horario de fuera de la oficina.

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 8



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTH PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 9



FIRMADO POR

La Secretaria de Ayuntamiento de Panticosa
Lucía Ager Anaya
15/04/2026



AYUNTAMIENTO DE PANTICOSA

En tercer lugar pregunta si hay previsión de arreglo de la calle Escuelas/Cambaz. El Sr. Alcalde responde que se lo ha indicado al promotor de la obra pero que no ha indicado plazo para llevarlo a cabo.

En cuarto lugar, sobre el estado actual del arreglo del alumbrado público. El Alcalde responde que se han dado indicaciones de que se lleva a cabo en el plazo más breve posible.

Por último, consulta sobre la existencia de noticias sobre la residencia del Pueyo y sobre la estación de esquí. El Sr. Alcalde responde que en una reunión con Aramón indicaron que están estudiando la cogida de aguas para la innivación que pretenden.

No habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecinueve horas cuarenta y ocho minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Panticosa
P.D. RESOLUCION Nº 864 de 11/11/2025
El Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de
Panticosa
Teodoro Aguirre Monllor
15/04/2026

Ayuntamiento de Panticosa

C/ San Miguel, 27, Panticosa. 22661 (Huesca). Tfno. 974 487 016. Fax: 974 487 577

Página | 9



Ayuntamiento de Panticosa

Código Seguro de Verificación: D9CA AC7P L49C TWTH PUAY

Acta de la sesión ordinaria de 30 de marzo de 2026 - SEFYCU 6744484

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://panticosa.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 9